

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **diecinueve de Octubre de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE A LA EMPRESA ARTECOM GESTORA DE SERVICIOS, S.L. EL SERVICIO DE "INFORMAJOVEN Y EUROJOVEN DE ALCANTARILLA". Por el Sr. Gómez Hellín se dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de la oferta presentada, que mas abajo se relaciona para la adjudicación del Servicio de "Informajoven y Eurojoven de Alcantarilla", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Veintiséis Mil Setecientos Veinticuatro Euros con Catorce Céntimos, (26.724,14 Euros). 16% de IVA excluido, y a la vista del informe emitido por el Área de Cultura, Juventud y Festejos,

| EMPRESA | OFERTA | EXPERIENCIA GESTION CENTOS | PROGRAMA | EXPERIENCIA PERSONAL ASIGNADO |
|---------------------------------------|---------|-------------------------------|----------|-------------------------------------|
| ARTECOM GESTORA DE SERVICIOS, S.L. | 5 Punto | 0 Puntos | 6 Puntos | 10 Puntos |

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **ARTECOM GESTORA DE SERVICIOS, S.L.** el Servicio de "Informajoven y Eurojoven de Alcantarilla", por un importe total de (25.258,00

Euros) Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Euros, IVA excluido, en un plazo de ejecución de 1 año, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 16.^a del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación).

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veintiuno de Octubre de dos mil nueve.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)